La obedezia, y obedezio con el respeto, y vene-
racion debida como à carta de su Rey, y señor
Natural, y se guarde, cumpla y execute en todo
y por todo segun, y como se manda, y para
ello se haga saver al Admor. actual de
las aguas, y para que en lo sucesivo se haga
constar al Admor. que fuere, y que el Ayun-
tamto. y Herederos, Interesados en el Riego, es-
pongan su dro. donde les convenga con
arreglo a las ordenanzas sobre dho Riego
establecidas, se saque copia de dha real
Provision, y este su cumplimto. y se ponga
en el libro Capitular, haziendolo saver
al Ayuntamto. de esta Villa, en el primero
que se celebrare, y fho originales dha real
Provision, y diligencias practicadas a su con-
tinuacion se entreguen a esta Parte, y lo
firmo, el Sr. Lizdo. D. Pasqual Nuñez Coello
Abogdo. de los Rs. Consejos Alcalde Mayor de
esta Villa de Tecla por su Magd. en ella à tres
de Dizre. de mil seiscientos cinquenta y uno = Lizdo.
D. Pasqual Nuñez Coello = Antonio = Fran.co
Joseph Alonso Bellod

Es copia de su original con quien concuerda; y para
que conste yo el Infraescripto Escno. del Rey
Nuestro Sr. Publico del Numero, y Ayuntamto.
de esta Villa de Tecla en cumplimto. del
Presente auto, Doy el Presente que signo